

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1377	2010	2009	371.1

Montevideo, 10 de setiembre de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Clientes”, presentada por el Sr. Robin Cooper en su calidad de Representante de Sociedad Anónima Financiera y Comercial J.R. Williams (Montevideo) con fecha 10 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que el interesado tomó vista de las observaciones realizadas en el informe de fs. 13, levantando las mismas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere en adelante llevar registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes” SOLICITADA POR SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J.R. WILLIAMS (MONTEVIDEO) CON EL N° B 1387.

II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.